

Buenos Aires, veintiséis de abril de 1999.

Vista: el grado de realización de la obra de refacción del edificio sede del Tribunal, y

Considerando:

Que el Gobierno de la Ciudad adjudicó al Tribunal, a fines del año pasado, el edificio en el que oficialmente funciona, sito en Cerrito n° 750/60/70. El 11 de diciembre de 1998 asumieron su función los jueces que actualmente lo integran. Como el Tribunal Superior carecía de presupuesto propio (votado por primera vez para este año 1999), el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad refaccionó los pisos primero, segundo y tercero de la sede del Tribunal y, parcialmente, la Planta Baja, cumpliendo la primera etapa de la adecuación y renovación del edificio, con el objeto de permitir la instalación de los jueces y del escaso personal de colaboradores iniciales. Hoy el Tribunal ha crecido, incluso en su planta administrativa (casi completa) y tiene presupuesto propio.

Que para permitir el adecuado funcionamiento de las restantes unidades resulta urgente e imprescindible continuar con las obras, en especial con las atinentes a los pisos superiores (4°, 5°, 6° y 7°), a su sistema de climatización, a las instalaciones eléctricas ubicadas en el subsuelo que alimentan los servicios de todo el edificio, ya que él no cuenta con conexión a la red de gas, a la puesta en servicio de ascensores ya instalados y a la instalación de un dispositivo para personas con necesidades especiales conforme a la legislación vigente. También resulta prioritario efectuar las obras que impidan la reiteración de inundaciones, sobre todo en el subsuelo del edificio, para evitar los daños que allí y en la planta baja se producen como consecuencia de las lluvias y establecer las redes definitivas de desagotes cloacales y pluviales.

Que con la finalidad indicada es necesario contar con una adecuada asistencia profesional en la materia para:

- a) El diseño de un cronograma de obra que tenga en cuenta: i) la necesidad de prestar contemporáneamente por el Tribunal durante el emprendimiento un adecuado servicio de justicia; ii) la economía de la refacción encarada; y iii) la disponibilidad financiera por flujo de caja.
- b) La coordinación y supervisión de la ejecución de los contratos.
- c) Asesorar en la recepción de las distintas obras a encarar con los dictámenes respectivos de su conformidad o disconformidad sobre el modo y forma en que fueron ejecutadas y concluidas las tareas.
- d) La confección de toda la documentación que permita la aprobación de la obra por los organismos públicos competentes. La confección, tramitación y aprobación de toda la documentación necesaria de la obra para la satisfacción a las exigencias legales y reglamentarias derivadas de la iniciación, ejecución y finalización del emprendimiento.

Que por las razones ya indicadas, por su conocimiento del edificio y de las características de las obras ya efectuadas y del equipamiento instalado (lo que redundará en la celeridad de los procedimientos de esta etapa) y por el resultado satisfactorio de su anterior intervención, resulta conveniente que por Presidencia se realicen las gestiones con los profesionales originariamente contratados por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad para que asuman las tareas indicadas en el punto precedente, y en su caso, suscribir el contrato *ad referendum* de la aprobación del Tribunal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1- **Continuar** las obras en el edificio sede el Tribunal en la forma y con los procedimientos de urgencia autorizados por las normas vigentes y autorizar a la Presidencia del Tribunal para realizar las gestiones necesarias con los profesionales originalmente contratados por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y firmar el contrato *ad referendum* del Tribunal Superior.
- 2.- **Mandar** se registre esta resolución en el libro correspondiente y se le dé cumplimiento.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

RESOLUCION N° 15/99